



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo  
Social

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041 - 2025 - GDS - MPLP**

Tingo María, 23 de setiembre de 2025.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 00876-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 11 de setiembre de 2025, Informe N°296-2025-OGPP-MPLP/TM, de fecha 09 de setiembre de 2025; Informe N° 459-2025-GDS-MPLP/TM, de fecha 25 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el artículo 39° de Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, señala que la instancia distrital de concertación es un espacio de articulación y concertación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel distrital entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones sociales de base. Tiene como responsabilidad implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover y velar por el cumplimiento de la presente norma. Su composición, función y operatividad se determinan en el reglamento de la presente Ley. Es obligación del alcalde distrital crear, instalar, convocar y dirigir la instancia distrital de concertación en su jurisdicción";

Que, la Ordenanza Municipal N° 025-2018.MPLP/MPLP, MPH de fecha 18 de diciembre de 2018, crea la Instancia Provincial de Concertación para la Prevención, Sanción, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Provincia de Leoncio Prado;

Que con Informe N° 1454-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 21 de agosto de 2025, mediante Modificación Presupuestal, remite la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo 2025 instancia provincial de concertación, por el importe de S/ 13,800.00 (trece mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 459-2025-GDS-MPLP/TM, de fecha 25 de agosto de 2025, se solicitó al Gerente Municipal, realizar el trámite correspondiente para que mediante Resolución de alcaldía se realice la aprobación del Plan de trabajo de la "Instancia Provincial de Concertación para prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar";

Que, con Informe N°453-2025-MPLP-GM-OGPP-OPEYMI, de fecha 09 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye señalando que la Gerencia de desarrollo Social, remite el plan e la actividad: AOI30092700602 – INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PÁG. 2. RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041 - 2025 - GDS - MPLP**

MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, por el monto de S/ 13,800.00 (trece mil ochocientos con 00/100 soles), que se encuentra expedido para su aprobación mediante Acto resolutivo de forma parcial, ya que está alineado a la Directiva N| 001-2025-OPEMI-OGPP/MPLP, "Normas para la Elaboración de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", aprobado mediante Resolución de alcaldía N°124-2025-MPLP;

Finalmente, con Opinión Legal N° 00876-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Oficina general de Asesoría Jurídica OPINA: PROCEDENTE el proveído para su: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y

LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR", que consta de treinta y cinco (XXXV) numerales, los mismos que forman parte de la resolución Gerencial;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la APROBACION del PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, con el el importe presupuestal de S/ 13,800.00 (trece mil ochocientos con 00/100 soles), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARIA

Econ. Edgar Fernando Jara Orma  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

